

N° : 117-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 032-2020-JQH/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 254-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 086-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 195-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor de EUGENIO MAMANI JULIAN correspondiente a la valorización total de la Orden de Servicio N° 625-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, con Informe N° 032-2020-JQH/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 10 de febrero del 2020, el Responsable de Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura para la optimización de la distribución Hidrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, Región Moquegua", Solicita Reconocimiento de Deuda a favor de EUGENIO MAMANI JULIAN, correspondiente a la Orden de Servicio N° 625-2019, con registro SIAF N° 3217, por el monto de Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (S/. 3,150.00) Soles, por el "Servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3 - 5 Ton, Maquina Seca, Incluye operador", del cual en el presente tramite se realizará por el monto de Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (S/. 2,520.00) Soles, debido a que está en base a la valorización de días trabajados.

Que, con Informe N° 254-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura Solicita Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 625-2019, por el "Servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3 - 5 Ton, Maquina Seca, Incluye operador", por un importe de S/. 2,520.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 086-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, hace de conocimiento que la Actividad "Mantenimiento de la infraestructura para la Optimización de la Distribución Hidrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región, Moquegua", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 052-2020, con la Meta 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43. Gastos por la Contratación de Servicio.

N° : 117-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo del 2020

Que, mediante Memorandum N° 195-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor de EUGENIO MAMANI JULIAN, por el "Servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3 - 5 Ton, Maquina Seca, Incluye Operador", para la actividad que la Actividad "Mantenimiento de la infraestructura para la Optimización de la Distribución Hídrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región, Moquegua", con cargo a la Meta Presupuestal: 0053 - Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente Operación y Mantenimiento, correspondiente a la valorización total de la Orden de Servicio N° 625-2019, por el monto de S/. 2,520.00 Soles. El mismo que será afectado a la Meta 022- "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, específica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 625-2019, con Registro SIAF N° 3217, por el "Servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3 - 5 Ton, Maquina Seca, Incluye operador", a favor de EUGENIO MAMANI JULIAN, por un monto de Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (S/. 2,520.00) Soles, el que será afectado a la Meta 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, específica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 DR. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL